



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CIRCULAR INCLUYE UN FORMULARIO DE RESPUESTA

Dossier del BHI No. S3/8151/HSSC

**CIRCULAR No. 34/2013
31 de Mayo del 2013**

**PROMULGACION DE LOS AVISOS TEMPORALES Y PRELIMINARES
VIA LAS ACTUALIZACIONES DE LAS ENC_s MEDIANTE UN PERFIL DE
APLICACIÓN DE TIPO ER (*ENC Revision*)**

- Referencias:
- A. Carta Circular No. 09/2011 del 31 de Enero - *Directivas para la Codificación de Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENC_s*;
 - B. Anexo A del Apéndice B.1 de la Publicación S-57 - *Uso del Catálogo de Objetos para ENC_s* - Cláusula 2.6.2 - *Directivas para la Codificación de Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENC_s*;
 - C. Carta Circular No. 30/2011 del 6 de Mayo - *Situación de la Producción de Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENC_s*;
 - D. Carta Circular No. 15/2012 del 6 de Febrero - *Comité de Normas y Servicios Hidrográficos de la OHI (HSSC), 3ª Reunión, Mónaco, 8-10 de Noviembre del 2011*;
 - E. Carta Circular No. 102/2012 del 29 de Noviembre - *Resultado de la Cuarta Reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC) y Foro de las Partes Asociadas al ECDIS de la OHI*.

Estimado(a) Director(a),

1. El suministro puntual de actualizaciones coherentes de las cartas y publicaciones náuticas en general y de las Cartas Electrónicas de Navegación (ENC) en particular es esencial para la seguridad de la navegación. Esto implica el asegurarse de que se incluyen los avisos temporales y preliminares (T & P) adecuados, como parte del servicio de actualización de ENC_s.
2. Se efectuó una encuesta entre los Estados Miembros en el 2011 (ver la Circular de la Referencia A) para evaluar la situación de la producción y la publicación de actualizaciones temporales (T) y preliminares (P) de ENC_s, y también la situación de la implementación de las *Directivas de la OHI para la Codificación de Actualizaciones Temporales y Preliminares de ENC_s*.
3. Las directivas describen el mejor modo de aplicar las actualizaciones temporales y preliminares de las ENC_s y de identificar los principios clave para asegurarse la codificación adecuada de estas actualizaciones, mediante una serie de recomendaciones pragmáticas. Inicialmente contenidas en la publicación S-65, fueron transferidas al Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57 - *Uso del Catálogo de Objetos para ENC_s*, cuando este documento fue publicado como publicación independiente en el 2012. Las directivas constituyen la cláusula 2.6.2 de esta publicación (ver la Referencia B).
4. La encuesta reveló (ver las Circulares de las Referencias C y D) que, de los 51 Estados Miembros que publicaban ENC_s en esa época, directamente o mediante acuerdos con otros Estados:

- 44 Estados Miembros publicaban Avisos a los Navegantes (AN) temporales (T) y preliminares (P) para cartas de papel y 32 de estos Estados Miembros producían también actualizaciones equivalentes de las ENC's mediante un perfil de aplicación de tipo ER (*ENC Revision*);
- de los 12 Estados Miembros que producían ANs (T) y (P) para cartas de papel pero que no producían aún actualizaciones equivalentes de las ENC's, nueve esperaban hacerlo antes de finales del 2012.

5. La Tercera Reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (Circular de la Referencia D) solicitaba que el BHI "hiciera nuevamente una encuesta entre los Estados Miembros en el 2013, sobre sus progresos en la implementación de las recién aprobadas Directivas para la Codificación de Actualizaciones T y P de las ENC's y que comunicase los resultados a los EMs." (Ref.: Actas de la HSSC-3, Anexo E, Acción HSSC3/20). Esta demanda fue confirmada durante la Cuarta Reunión del HSSC (ver la Circular de la Referencia E, Anexo A, Acción HSSC4/01).

6. Se ruega pues a los Estados Miembros que producen ENC's, directamente o mediante acuerdos con otros Estados, que informen de nuevo sobre la situación de los procedimientos de actualización T y P de sus ENC's, utilizando el Formulario de respuesta que se adjunta en el Anexo A. El formulario completado deberá devolverse al BHI **antes del 1 de Agosto del 2013**.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Gilles BESSERO
Director

Anexo A: Formulario de respuesta.

FORMULARIO DE RESPUESTA

Situación de los Procedimientos relativos a las Actualizaciones T y P de las ENC's

*(a devolver al BHI antes del 1 de Agosto del 2013
E-mail: info@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)*

Estado Miembro:

Contacto: E-mail:

ENC producida: Directamente Mediante un acuerdo con otro Estado

Nombre del Estado : _____

1. ¿Produce Avisos a los Navegantes (ANs) Temporales y Preliminares (T&P) para cartas de papel?

Nota: Los ANs T&P para cartas de papel se describen en la Parte B-600 de la Publicación S-4 de la OHI "Mantenimiento de Cartas Náuticas" (cláusulas B-633 & B-634).

| Sí | No |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. De ser "Sí" su respuesta a la pregunta 1, ¿promulgan el equivalente de los ANs T y P relativos a las cartas de papel *vía* las actualizaciones de las ENC's (mediante un perfil de aplicación de tipo ER)?

| Sí | No |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Comentarios:

3. De ser "No" su respuesta a la pregunta 2, le rogamos indique cuando proyecta producir actualizaciones T y P para las ENC's mediante perfiles de aplicación de tipo ER, tal y como se recomienda en la cláusula 2.6.2 del Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57?

| Año |
|----------------------|
| <input type="text"/> |

Comentarios:

4. ¿Cree Vd. que las *Directivas para la Codificación de las Actualizaciones T y P de las ENC*s (Cláusula 2.6.2 del Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57) proporcionan suficientes directivas sobre el modo de codificar los ANs T y P mediante las actualizaciones de las ENC's?

| Sí | Podrían hacerse mejoras | Sin opinión |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| | | |
| (les rogamos hagan sus comentarios en la sección que sigue) | | |

Comentario sobre cómo podrían mejorarse las directivas de la cláusula 2.6.2 del Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57:

Firma:

Fecha: